

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS CONGRESOS LOCALES Y PRESIDENTES MUNICIPALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA A ESTABLECER BENEFICIOS FISCALES EN EL PAGO DEL PREDIAL Y LOS SERVICIOS DE AGUA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE USEN ECOTECNOLOGÍAS.

COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PRESENTE.

La Diputada Federal Ángeles Rodríguez Aguirre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración la presente proposición con punto de acuerdo para exhortar a los Congresos Locales y Presidentes Municipales de la República Mexicana a establecer beneficios fiscales en el pago del predial y los servicios de agua a las personas físicas y morales que usen eco tecnologías, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Garantizar el desarrollo sustentable del país implica promover el uso y desarrollo de energías renovables a través de un marco normativo, institucional y fiscal que facilite su investigación y aplicación, como el que los hogares, empresas e instituciones tengan la posibilidad de adoptarlas.

Actualmente, la Ley para la Transición Energética (LTE) contribuye a aprovechar el gran potencial eólico y lumínico que posee nuestro país, para avanzar en la sustitución de combustibles fósiles por energías limpias y renovables en la producción de energía eléctrica.

La LTE establece metas de participación mínima de fuentes limpias en todo el proceso de generación de electricidad: 25% en 2018; 30% en 2021; 35% para 2024, lo que ayudará a una severa reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para transitar a una economía baja en carbono.

En materia fiscal, actualmente a nivel nacional se ofrece una tarifa preferencial para el consumo de energía eléctrica que condona a quienes generan energía mediante fuentes renovables y de cogeneración de la tasa de transmisión de carga, aplicada a los recursos tradicionales; hay esquemas que privilegian a los productores particulares y a los proyectos de pequeña escala con reducciones tarifarias; exención de impuestos para la importación y exportación de equipos anticontaminantes; y, deducción inmediata del 100% a las inversiones en maquinaria y equipo para la generación de energía a través de fuentes renovables y la cogeneración eficiente.

En el plano local, la Asamblea de la Ciudad de México desde el año 2014 estipuló en el artículo 276 del Código Fiscal de la Ciudad de México que los propietarios de viviendas que instalen y utilicen dispositivos como paneles solares y sistemas de captación de agua pluvial y otras tecnologías con las que acrediten la disminución de por lo menos 20% en el consumo de energía o agua, podrán alcanzar un descuento de 20% en derechos por suministro de agua.

El artículo 277 del Código Fiscal de la Ciudad de México, establece que las empresas o instituciones que cuenten con programas que busquen mejorar las condiciones ambientales mediante equipos anticontaminantes, podrán gozar de un descuento de hasta 50% en el impuesto sobre nómina y 25% en el impuesto predial. Las deducciones en el pago del predial dependerán de la reducción en la emisión de contaminantes por parte de los interesados.

En el Artículo 296 Bis del Código Fiscal de la Ciudad de México se prevé que las personas físicas que acrediten ser propietarias de inmuebles destinados a uso habitacional que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos, tendrán derecho a la reducción del Impuesto Predial que se especifica en cada caso:

1. De 25% a los que cuenten en su inmueble con árboles adultos y vivos o con áreas verdes no arboladas en su superficie, siempre y cuando el arbolado o las áreas verdes ocupen cuando menos la tercera parte de la superficie de los predios. En el caso de los árboles adultos y vivos deberán estar unidos a la tierra, y no a plantaciones en macetas, macetones u otros recipientes similares, y recibir el mantenimiento necesario de conformidad con la normatividad ambiental.
2. De 10% en la reducción del impuesto predial, a las personas físicas que acrediten ser propietarias de inmuebles destinados a uso habitacional y que instalen voluntariamente un sistema de naturación de azoteas o azotea verde en los techos de sus viviendas de acuerdo a la normatividad establecida.

En el municipio de Corregidora Querétaro en 2017 y 2018 se instauró un programa para otorgar un descuento sobre el impuesto predial a los ciudadanos que integren en sus domicilios el uso de eco tecnologías.

El Ayuntamiento de Mérida a partir de 2018 brinda créditos para que la población adquiera equipos de paneles solares de forma accesible y otorga un 15% de descuento en el pago del predial a las casas que tienen paneles solares.

El municipio de Zapopan Jalisco, también en este año y para 2019, ofrece un descuento de 25% en el pago de predial a las viviendas que implementen tecnologías limpias, como calentadores solares, captación y reúso de aguas pluviales o celdas solares.

Según datos de la Asociación Mexicana de la Industria Fotovoltaica (AMIF) Jalisco es la entidad federativa con el mayor número de contratos de interconexión a la red de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para contar con paneles solares, con ocho mil 586. Le sigue Nuevo León (cuatro mil 525), Ciudad de México (dos mil 481), Chihuahua (dos mil 391) y Yucatán (mil 796).

El total nacional es de 40 mil 109 contratos durante 2018, mientras que en 2017 fueron 27 mil sistemas de generación eléctrica vía solar o contratos de interconexión con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en contraste con los 12 mil contratos dados de alta un año previo.

El crecimiento en el número de contratos se debe a la aplicación de las Leyes de la Industria Eléctrica y de Transición Energética, que ha derivado en que baje el costo de los componentes de los sistemas solares en 120% en los últimos cuatro años según datos de la AMIF.

Es relevante señalar que el programa para la instalación de paneles solares y tecnologías limpias tiene un presupuesto nacional en este 2018 de 300 millones de pesos, que alcanzarían para la instalación de cuatro mil sistemas.

Este programa establece que los usuarios de alto consumo –domésticos, comerciales o industriales- cuyos recibos de la CFE superen dos mil pesos bimestrales, deben demostrar la propiedad del inmueble, que el solicitante no aparezca en el buró de crédito y que el consumo de energía sea acorde al tamaño de la vivienda.

Los equipos fotovoltaicos pueden variar en costo de los 28 mil a los 50 mil pesos en un rango promedio. Debido a la fuerte inversión económica, se recomienda que sólo las personas con alto consumo los adquieran pues recuperan su inversión entre los tres y cinco años.

La Secretaría de Energía refiere que México podría obtener un ahorro de mil 500 millones de pesos al año si produce energía con tecnología fotovoltaica a bajo costo.

Para este 2018 la LTE establece que el 25% del consumo total de energía debe provenir de energías limpias y entró en vigor una penalización de 5% sobre el consumo total de energía para las empresas que no consuman energía limpia.

Lo anterior obliga a las empresas a instalar paneles solares, los cuales permiten la generación de energía suficiente para el autoconsumo y que los excedentes se entreguen a la CFE, lo que reduce más el costo, pues ya sólo se cobra la diferencia de la energía que se gasta, menos la que entrega a las redes de la Comisión en el día.

En el caso de viviendas de alto consumo, los paneles solares permiten ahorrar la totalidad del consumo de luz. Por ejemplo, para una vivienda de alto consumo que pague alrededor de mil a mil 500 pesos mensuales, la inversión sería entre 30 y 35 mil pesos, pero recuperaría su inversión en menos de tres años, o viviendas que pagan tres mil pesos mensuales al instalar los paneles solares solo pagaría 100 pesos en promedio bimestral.

En este tenor de ideas, impulsar a nivel local el desarrollo de programas que incentiven y faciliten la adquisición de celdas fotovoltaicas de consumo doméstico y demás dispositivos de ahorro y generación de energía, o agua contribuye a que familias, empresas y comercios mejoren el ambiente al reducir emisiones contaminantes que provienen de combustibles fósiles, lo que implica una huella de carbono menor.

De ahí que esta proposición busca exhortar a todos los Congresos locales y Presidentes Municipales del país a que instrumenten programas de descuento en el pago del predial y los servicios de agua para personas físicas y morales que acrediten utilizar eco tecnologías, como calentadores solares, sistemas de captación, filtración y uso de aguas pluviales y celdas solares fotovoltaicas, como el contar con áreas verdes en sus predios.

Lograr descuentos en el pago de predial a favor del medio ambiente será un gran incentivo para cumplir las metas de cambio climático, al permitir a nuestra nación reducir su dependencia de combustibles fósiles, disminuir significativamente la emisión de gases de efecto invernadero, contribuir a un medio ambiente sano y alcanzar beneficios en materia de desarrollo social y económico para familias y comunidades.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a la Comisión Permanente sea aprobado el siguiente:

Punto de Acuerdo

ÚNICO.- La Comisión Permanente exhorta a los 31 Congresos Locales y a los 2,446 Presidentes Municipales de la República Mexicana a establecer beneficios fiscales en el pago del predial y los servicios de agua a las personas físicas y morales que acrediten la utilización de calentadores solares, sistemas de captación, filtración y uso de aguas pluviales y celdas solares fotovoltaicas, y a quienes cuenten con árboles adultos y vivos en su superficie, y/o que instalen un sistema de naturación de azoteas o azotea verde en los techos de sus predios de acuerdo a la normatividad ambiental correspondiente.

Ciudad de México, a 25 de julio de 2018.

Suscribe

Dip. Ángeles Rodríguez Aguirre